



NOTA INFORMATIVA: FÓRMULA DE TRANSFORMACIÓN DE PUNTUACIONES DIRECTAS EN CALIFICACIONES (PUNTUACIONES TRANSFORMADAS)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 9 de julio de 2024 (BOE del 10), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y el acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección, en los ejercicios de la fase de oposición, las calificaciones resultarán de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por la Comisión Permanente de Selección, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que la Comisión Permanente de Selección fije para superar cada ejercicio (o en su caso, parte de ejercicio) equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlos.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas de cada ejercicio (o en su caso, parte de ejercicio).

Para el cálculo de las calificaciones (puntuaciones transformadas) se aplicará la siguiente fórmula por tramos:

- Si la puntuación directa del opositor (d) es inferior a la puntuación directa mínima -nota de corte- para superar el ejercicio o parte del ejercicio (M), entonces la calificación es:

$$t(d) = \frac{E}{2} \times \frac{d}{M}$$

- Si la puntuación directa del opositor (d) es igual o superior a la puntuación directa mínima -nota de corte- para superar el ejercicio o parte del ejercicio (M), entonces la calificación es:

$$t(d) = \frac{E}{2} \times \left(1 + \frac{d-M}{N-M}\right)$$

Siendo:

- $t(d)$ **Calificación (puntuación transformada)** del opositor.
- d **Puntuación directa** del opositor.
- M **Puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio o parte del ejercicio, establecida por la Comisión Permanente de Selección.
- N **Puntuación directa máxima** obtenible en el ejercicio o parte del ejercicio.
- E **Calificación máxima (puntuación transformada máxima)** obtenible en el ejercicio o parte del ejercicio.

El cálculo de la **calificación (puntuación transformada)** se establece en base a una **puntuación directa mínima (nota de corte)** necesaria para superar el ejercicio o parte del ejercicio, determinada por la Comisión Permanente de Selección.

La **puntuación directa** para un ejercicio o para una parte del ejercicio oscilará entre **0** y **N** puntos. La Comisión Permanente de Selección establece que la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio o parte del ejercicio es **M**. Así mismo, la **calificación (puntuación transformada)** se



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DE
SELECCIÓN

expresa en la escala de **0** a **E**, de modo que en esta escala, **E/2** será la calificación (puntuación transformada) mínima para superar el ejercicio o parte del ejercicio.

Madrid, 24 de marzo de 2025